
 <p>Gobernación de Norte de Santander</p>	<p><b>FORMATO DE SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y/O SERVICIOS</b></p>	<p>E.S.E. <b>Hospital</b>  SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA</p>
<p>Código: FR-ABS-01-01 V.02      Página 1 de 3</p>		

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El mantenimiento preventivo y correctivo del mobiliario de uso asistencial y administrativo de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Pamplona, constituye una necesidad estratégica, técnica y jurídica, orientada a garantizar la prestación continua, segura y de calidad de los servicios de salud, en concordancia con los principios que rigen el Sistema General de Seguridad Social en Salud en Colombia.

En primer lugar, desde el enfoque de la calidad en la prestación del servicio, el adecuado estado del mobiliario hospitalario (incluyendo camas, camillas, escritorios, sillas, archivadores, equipos de apoyo clínico y demás elementos) es fundamental para asegurar condiciones dignas, seguras y funcionales tanto para los usuarios como para el talento humano en salud. El deterioro o mal funcionamiento de estos elementos puede generar riesgos asociados a eventos adversos, accidentes laborales, infecciones intrahospitalarias y afectación en la experiencia del paciente, lo cual contraviene los estándares de calidad exigidos por la normatividad vigente.

En este sentido, el “**Decreto 780 de 2016**”, mediante el cual se establece el **Decreto Único Reglamentario del Sector Salud**, dispone que las instituciones prestadoras deben cumplir condiciones mínimas de habilitación, dentro de las cuales se incluyen la infraestructura física y la dotación en condiciones óptimas de funcionamiento. Complementariamente, la “**Resolución 3100 de 2019**”, que define los procedimientos y condiciones de habilitación de los servicios de salud, establece que los prestadores deben garantizar el mantenimiento de los equipos, muebles y enseres necesarios para la atención, asegurando su operatividad, seguridad y limpieza.

Adicionalmente, en el marco de la “Seguridad y Salud en el Trabajo”, el “**Decreto 1072 de 2015**” (**Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo**) establece la obligación de implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual incluye la identificación, evaluación y control de riesgos asociados a las condiciones locativas y de los elementos de trabajo. El mobiliario en mal estado representa un factor de riesgo ergonómico y mecánico que debe ser intervenido mediante acciones de mantenimiento.

Y finalmente, desde el punto de vista administrativo y financiero, el mantenimiento preventivo resulta más eficiente que el correctivo, dado que permite prolongar la vida útil de los bienes, optimizar el uso de los recursos públicos y reducir costos asociados a reposiciones, indemnizaciones o interrupciones del servicio. Esto se alinea con los principios de “*economía, eficiencia y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos*”, establecidos en la **Ley 489 de 1998** y en el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

En conclusión, la implementación de un programa integral de mantenimiento preventivo y correctivo del mobiliario asistencial y administrativo no solo responde a una necesidad operativa, sino que constituye una obligación legal y un componente esencial para garantizar la calidad, seguridad, continuidad y eficiencia en la prestación de los servicios de salud, así como la protección de los usuarios, trabajadores y recursos institucionales.

## 2. DESCRIPCIÓN DE ESPECIFICACIONES

Dentro del contrato se debe contemplar las siguientes actividades:

1. Manufactura metalúrgica
2. cambio de rodachines
3. Lubricación, ajuste y/o cambio de sistemas de palanca
4. Ajustes y modificaciones en tornillería y rieles
5. Revisión y mantenimiento y/o cambio de sistema de frenos
6. Latonería y pintura electrostática
7. Barniz para mobiliario de madera





<b>ESPECIFICACION MOBILIARIO ASISTENCIAL PAMPLONA</b>	<b>CANTIDAD</b>
Mesas auxiliares	20
Silla de ruedas	8
Camilla con rodachines y barandas	6
Camilla Fija	10
Camilla fija con estribos	5
Cama mecánica	4
Silla de escritorio	30

<b>ESPECIFICACION MOBILIARIO ASISTENCIAL PAMPLONITA</b>	<b>CANTIDAD</b>
Mesas auxiliares	4
Silla de ruedas	2
Camilla Fija	3
Camilla fija con estribos	2
Escalerillas	4
Camilla con baranda y rodachin	7



<b>ESPECIFICACION MOBILIARIO ASISTENCIAL SILOS</b>	<b>CANTIDAD</b>
Silla de ruedas	3
Camilla Fija	2
Camilla fija con estribos	2
Cama mecánica	2
Camilla con baranda y rodachin	3
Mesas auxiliares	4

<b>ESPECIFICACION MOBILIARIO ASISTENCIAL CÁCOTA</b>	<b>CANTIDAD</b>
Silla de ruedas	1
Camilla Fija	1
Camilla fija con estribos	1
Cama mecánica	1
Mesas auxiliares	4

<b>ESPECIFICACION MOBILIARIO ASISTENCIAL MUTISCUA</b>	<b>CANTIDAD</b>
Silla de ruedas	1
Camilla Fija	2
Camilla fija con estribos	1
Cama mecánica	1
Mesas auxiliares	4

<b>ESPECIFICACION MOBILIARIO ASISTENCIAL CHITAGÁ</b>	<b>CANTIDAD</b>
Silla de ruedas	1
Camilla Fija	2



 <p>Gobernación de Norte de Santander</p>	<p><b>FORMATO DE SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y/O SERVICIOS</b></p>	<p>E.S.E. <b>Hospital</b>  SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA</p>
<p>Código: FR-ABS-01-01 V.02      Página 3 de 3</p>		

Camilla fija con estribos	3
Cama mecánica	1
Mesas auxiliares	4

ESPECIFICACION MOBILIARIO ASISTENCIAL CUCUTILLA	CANTIDAD
Silla de ruedas	2
Camilla Fija	4
Camilla fija con estribos	3
Cama mecánica	1
Mesas auxiliares	4



**ANNY KARINA PISCIOTTI CONTRERAS**

**Coordinadora De Mantenimiento – Outsourcing Aprotec**

Aprobó: Carlos Ernesto Rozo Toloza

